



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 9 de marzo de 2023
(OR. en)

7258/23

FIN 300
RECH 81
CMPT 8
COH 27

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	6558/23 FIN 230 RECH 50 CMPT 7 COH 22
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 23/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Sinergias entre Horizonte 2020 y los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos - Aún no se ha aprovechado al máximo su potencial» - Conclusiones del Consejo (adoptadas el 7.3.2023)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 23/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Sinergias entre Horizonte 2020 y los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos - Aún no se ha aprovechado al máximo su potencial», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3935 celebrada el 7 de marzo de 2023.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

sobre el Informe Especial n.º 23/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Sinergias entre Horizonte 2020 y los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos - Aún no se ha aprovechado al máximo su potencial»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- la contribución de Horizonte 2020 a las medidas destinadas a colmar la brecha de investigación e innovación dentro de la Unión promoviendo sinergias con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos («Fondos EIE»);
- el Reglamento sobre Disposiciones Comunes¹, que subraya la necesidad de reforzar la coordinación, las sinergias y las complementariedades entre los Fondos EIE y Horizonte 2020;
- sus Conclusiones de 1 de diciembre de 2017 tituladas «De la evaluación intermedia de Horizonte 2020 al Noveno Programa Marco»², en las que se destaca la importancia de una mayor sinergia y complementariedad entre el Programa Marco y otros instrumentos de financiación de la UE;
- sus Conclusiones sobre el Informe Especial n.º 15/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE), adoptadas el 13 de octubre de 2022³, en las que se destaca la importancia de las sinergias entre los programas de la Unión y entre la escala europea, nacional y regional;

¹ Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de las Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159).

² 15320/17.

³ 13426/22.

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 23/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Sinergias entre Horizonte 2020 y los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos – Aún no se ha aprovechado al máximo su potencial»⁴, que complementa el Informe Especial n.º 15/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo sobre las medidas para ampliar la participación en Horizonte 2020; TOMA NOTA de las respuestas de la Comisión al Informe Especial n.º 23/2022⁵; RECONOCE los esfuerzos realizados por la Comisión en respuesta a las deficiencias de las normas y Reglamentos, al proponer varios ajustes para armonizarlos en los Reglamentos pertinentes para el período 2021-2027; ANIMA a la Comisión a que, en cooperación con los Estados miembros, prosiga su labor de simplificación y armonización en la ejecución entre los programas marco de I+i y los fondos de la política de cohesión (sucesor de los Fondos EIE), con el fin de maximizar el potencial de las sinergias; y PIDE a la Comisión que siga trabajando para garantizar una mayor claridad jurídica a los organismos de ejecución en el contexto de las futuras sinergias;
2. ACOGE CON SATISFACCIÓN la recomendación de mejorar la cooperación entre los organismos que participan en la gestión de los Fondos EIE y los programas marco de I+i, en particular entre las autoridades de gestión pertinentes, los organismos intermedios que ejecutan los programas en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y los organismos públicos de financiación nacionales y regionales; y ACOGE CON SATISFACCIÓN los esfuerzos de la Comisión por establecer un diálogo estructurado periódico, en particular a través del subgrupo del Foro del Espacio Europeo de Investigación (EEI) sobre la mejora del acceso a la excelencia a escala de la UE (acción 16 del EEI), que reúna a los organismos pertinentes de la Comisión, los Estados miembros y las partes interesadas en los niveles de elaboración y ejecución de las políticas (fondos de la política de cohesión, en particular el FEDER, y Horizonte Europa), trabajando al mismo tiempo con los Estados miembros para fomentar dicha cooperación a escala nacional o regional;

⁴ DO C 442 de 22.11.2022, p. 2. El informe puede consultarse en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo <https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=62446>.

⁵ https://www.eca.europa.eu/Lists/ECARepplies/COM-Replies-SR-22-23/COM-Replies-SR-22-23_ES.pdf.

3. DESTACA la necesidad de disponer de datos sobre los proyectos y los beneficiarios para fomentar las sinergias; APOYA la recomendación a la Comisión de mejorar la disponibilidad de dichos datos; ANIMA a la Comisión y a las autoridades competentes de los Estados miembros a que recopilen y compartan información pertinente sobre los beneficiarios de la financiación de Horizonte Europa y de la política de cohesión, así como ejemplos de sinergias entre ambos; INVITA a la Comisión a que facilite la creación de sinergias, su promoción y su seguimiento, aprovechando en mayor medida las bases de datos interoperables para el programa marco y los fondos de la política de cohesión, a fin de facilitar el establecimiento de correspondencias entre los proyectos y los beneficiarios; y ANIMA a la Comisión a que identifique y promueva ejemplos de buenas prácticas y a que utilice los instrumentos existentes, como su herramienta de prospección de textos CORTEX o la comunidad de prácticas del Sello de Excelencia, ampliando al mismo tiempo el ámbito de aplicación de este último a todos los ámbitos e instrumentos potenciales para las sinergias entre Horizonte Europa y el FEDER, incluido su uso en asociaciones europeas;
4. ACOGE CON SATISFACCIÓN la recomendación de fomentar el uso de sinergias ulteriores, y recuerda también la importancia de las sinergias iniciales; SUBRAYA que el uso de financiación secuencial ulterior puede contribuir a la transferencia de los resultados de la investigación a la economía; e INVITA a la Comisión a que apoye a las autoridades de gestión en la elaboración y ejecución de acciones destinadas a crear sinergias ulteriores con los proyectos de Horizonte 2020 y Horizonte Europa y a que promueva la contratación pública para la innovación sobre la base de los resultados de los proyectos de investigación;
5. ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que, cuando proceda, incluyan sinergias en la planificación estratégica, la programación y la ejecución, por ejemplo en las estrategias de especialización inteligente, con el fin de aprovechar al máximo el potencial de las inversiones en el sector I+D+i de Europa, respetando al mismo tiempo los objetivos y características específicos de los diferentes instrumentos y fondos de la Unión; HACE HINCAPIÉ en la necesidad de una mejor sincronización de los plazos de planificación y aplicación de los programas pertinentes de la Unión; y DESTACA la importancia de crear y aplicar sinergias desde la perspectiva de los usuarios, por ejemplo con respecto a la convergencia normativa, los períodos de presentación de solicitudes, los sistemas de rendición de cuentas, los procedimientos y la reducción de la carga de ejecución de los fondos e instrumentos de la UE;

6. ACOGE CON SATISFACCIÓN la recomendación de mejorar el flujo de información sobre los proyectos que han recibido el Sello de Excelencia PIDE a la Comisión que apoye la implantación del Sello de Excelencia y haga un uso más extenso de este, que proporcione periódicamente y de manera oportuna a todas las autoridades de gestión y puntos de contacto nacionales pertinentes datos sobre las propuestas de proyectos que hayan recibido el Sello de Excelencia en su Estado miembro o región, y que fomente el intercambio de las mejores prácticas; TOMA NOTA de las conclusiones del TCE sobre la falta de categorización común (taxonomía) de las prioridades de Horizonte 2020 y de las estrategias de especialización inteligente, así como sobre el hecho de que los datos de los Fondos EIE registrados por las autoridades de gestión no estaban totalmente normalizados, e INVITA a la Comisión a que aborde estos retos, cuando proceda;
7. CONSIDERA que la búsqueda de sinergias entre fondos, como el uso del Sello de Excelencia, no debe interferir en la evaluación de las propuestas en el marco de Horizonte Europa, por lo que INVITA a la Comisión a que preste la debida atención a los posibles efectos no deseados de las sinergias y adopte las medidas preventivas que sean necesarias;
8. REITERA, entre otras cosas, los principios y directrices establecidos en la Declaración de Praga sobre las sinergias en la financiación de la investigación y la innovación en Europa, de 8 de julio de 2022⁶; RECUERDA la Comunicación de la Comisión sobre las sinergias entre Horizonte Europa y los programas del FEDER⁷; e INSTA a la Comisión a que utilice dicha Comunicación como posible ejemplo que deba seguirse para otros fondos y que la complemente con otros ejemplos sobre la manera en que las sinergias se ponen en práctica;

⁶ <https://synergies2022.eu/>

⁷ COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN — Sinergias entre Horizonte Europa y los programas del FEDER, DO C 421 de 4.11.2022, p. 7.

9. RECONOCE que las sinergias son pertinentes para que todos los Estados miembros aumenten sus capacidades de I+i y apliquen los objetivos estratégicos de la UE a escala nacional, regional y local; INVITA a la Comisión a que tenga en cuenta el Informe Especial n.º 23/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo y sus recomendaciones al aplicar las medidas actuales o al elaborar nuevas medidas, especialmente en el contexto de la evaluación intermedia de Horizonte Europa y de la preparación del próximo programa marco de I+i. ANIMA a la Comisión a que trabaje en una mayor armonización de las normas entre los programas marco de I+i y los fondos de la política de cohesión con vistas a las próximas perspectivas financieras; SUGIERE que se agrupe la información existente sobre, entre otras cosas, las oportunidades de sinergia, los buenos ejemplos, las directrices y las condiciones del marco jurídico y que esta se publique de manera adecuada en el sitio web de la Comisión.
-